EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

1. OBJETO.

"Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación" – Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-QDO-CCYT-130-2026.

Acorde con lo anterior, desde el área técnica se procederá a realizar la evaluación de requisito habilitante solicitado en la fase precontractual, bajo el siguiente desarrollo:

NOMBRE DEL PROPONENTE: DEICY BRAVO JOJOA (D&G MOBILIARIO) – C.C. 59.706.955 / NIT 59.706.955-4				
EVALUACION DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN**
		SI	**N0**	
1. Experiencia específica del proponente (num. 5.2.2 del Estudio Previo): máximo dos (2) contratos (tres si es Mipyme) ejecutados antes del cierre, inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos 56101500, 56101600, 56101700, 56112100, 56121400, 48102000 o 30181500, con objeto igual o congruente, cuyo valor sumado sea igual o superior a 133,77 SMMLV, y al menos uno con suministro de mobiliario en acero inoxidable.	Anexo 3 – Experiencia específica del proponente; contrato de compraventa No. 001-183-2024, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación (carpeta «EXPERIENCIA»); RUP. Subsanación (09/11/2026): Anexo 3 – Experiencia específica; certificación No. 033 del 15/08/2018 del SENA Regional Huila (contrato 1605 de 2017); copia del contrato 1605 de 2017; facturas de venta CR 5128 y CR 5287.		X	NO CUMPLE. Con la subsanación se acredita un nuevo contrato inscrito en el RUP: consecutivo 131 – contrato 1605 del 15/12/2017 con el SENA Regional Huila, «Compra e instalación de mobiliario para el despacho de la Dirección, áreas administrativas y ambientes de aprendizaje, salas de instructores y área administrativa del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios»; del 18/12/2017 al 28/01/2018; $346.652.300; 443,71 SMMLV; clasificado, entre otros, en los códigos 56101500, 56101700, 56112100 y 48102000. Su objeto (mobiliario institucional: mesas, sillas, escritorios, archivadores, lockers metálicos) es congruente con el del proceso y su valor supera los 133,77 SMMLV. Sin embargo, el contrato no incluye mobiliario en acero inoxidable: revisados el contrato 1605 de 2017 (20 ítems, con su descripción técnica), la certificación y las facturas, estos relacionan mobiliario de oficina y de aula (mesas, sillas ergonómicas, escritorios, archivadores,

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

				lockers y muebles metálicos, fabricados en lámina cold rolled, hierro, aluminio, madera industrial y elementos en acero cromado), sin que ninguno se identifique como de acero inoxidable. Tampoco lo acredita el contrato de la oferta (consecutivo 603, Agencia Logística de las FF. MM., «adquisición de equipo industrial con destino a los comedores de tropa»): revisados el contrato (72 folios), el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación, los 23 ítems corresponden a equipos de cocina (licuadoras, máquina de hielo, peladoras, estufas, freidoras, procesadores, refrigeradores, congeladores, planchas, hornos, hidrolavadoras, sartenes basculantes, samovares, grameras y bandejas), cuyo acero inoxidable es el material del equipo y no mobiliario. Los únicos bienes que podrían asimilarse a mobiliario son 44 carros transportadores de alimentos y 4 carros para hidratación (plataformas con marco en ángulo de acero inoxidable, piso en aluminio alfajor y ruedas), que son elementos de transporte de carga y no mobiliario de cocina como los descritos en el anexo técnico (mesas, mesones, repisas, estanterías, lavaplatos, bases y lavamanos). En consecuencia, no se cumple la exigencia de que al menos uno de los contratos aportados incluya el suministro de mobiliario en acero inoxidable (num. 5.2.2 del Estudio Previo). Observaciones: el Anexo 3 aportado (i) trae el objeto de otro proceso; (ii) relaciona el consecutivo 603 con un contrato distinto (CO1.PCCNTR.5673852 del SENA, terminado el 31/12/2023, 360,08 SMMLV), que no corresponde al consecutivo 603 del RUP ni a los soportes aportados y del que no se encontró inscripción en el RUP; (iii) mantiene «persona plural: SÍ».

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

2. Formato – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas (num. 2.6 y 5.2.2 del Estudio Previo): indicar para cada uno de los treinta y cinco (35) ítems el fabricante o la marca y la referencia, y manifestar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas.	FORMATO – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas SAMC-130-2026, suscrito por la proponente.	X		CUMPLE. Aporta el formato con la manifestación de cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas y marca «SÍ» en los treinta y cinco (35) ítems. Indica marca «D Y G» (fabricación propia, establecimiento D&G MOBILIARIO) en todos los ítems y referencia «N/A». Observación sin efecto en la habilitación: la columna de folios de las fichas técnicas se diligenció con «SÍ» en lugar del número de folio. Sin cambios en la subsanación.
3. Fichas técnicas, catálogos o esquemas de los bienes ofrecidos (num. 5.2.2 del Estudio Previo): en español o con traducción simple, que permitan verificar dimensiones, materiales, calibres, acabados y componentes de cada ítem.	Carpeta «Fichas_Tecnicas_DG_35_PDF»: treinta y cinco (35) fichas técnicas de D&G MOBILIARIO, una por ítem.	X		CUMPLE. Se aportó una ficha por cada uno de los 35 ítems, con dimensiones, materiales, calibres, acabados y componentes que coinciden con el anexo técnico (acero inoxidable AISI 304, calibres 18 y 20, patas con niveladores; ítem 25: silla de auditorio con apoyabrazos y anclaje a piso; ítem 26: silla metálica apilable de 86 × 36 × 35 cm con asiento y espaldar en lámina cold rolled; ítem 27: mesa plegable de 180 cm; ítem 28: set en teca maciza de 10 piezas con parasol de 3,0 m color verde bosque). Observación: las fichas reproducen el texto del anexo técnico y no contienen imágenes o esquemas; el supervisor verificará en la entrega la conformidad de los bienes. Sin cambios en la subsanación.
4. Formato – Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa (num. 5.2.2 del Estudio Previo): (i) planta de fabricación propia o acuerdo con fabricante de mobiliario en acero inoxidable; (ii) garantía mínima de doce (12) meses; (iii) atención de garantías en sitio en Armenia; (iv) sostenimiento de los precios unitarios.	FORMATO – Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa SAMC-130-2026, suscrito por la proponente.	X		CUMPLE. Contiene las cuatro manifestaciones: (i) planta de fabricación propia en la Calle 17A No. 20-25, Variante Sur, Popayán; (ii) garantía mínima de doce (12) meses; (iii) atención de garantías en sitio en Armenia dentro de 72 horas hábiles, con líneas 3206490454 y 3104544248 y correo agroplasticosoccidente@gmail.com; (iv) sostenimiento de los precios unitarios. Observación para la evaluación de factores de calidad (no habilitante): en el formato de ofrecimiento marca 12 meses o más de garantía adicional (sin diligenciar los meses), atención en 24 horas hábiles y dos visitas de mantenimiento

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

				preventivo (27 puntos solicitados). Sin cambios en la subsanación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA: NO CUMPLE. Con los documentos presentados dentro del término de subsanación, la proponente acreditó experiencia en un contrato de mobiliario institucional congruente con el objeto y de valor suficiente (consecutivo 131 del RUP), pero ninguno de los contratos aportados incluye el suministro de mobiliario en acero inoxidable, requisito exigido en el numeral 5.2.2 del Estudio Previo No. 100 de 2026.

Atentamente,

Comité evaluador